

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 31 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00357-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR**, contra **Olga Isabel Moreno Moreno**, por las consecutivas obligaciones:

1. \$1.620.620,00 por concepto de doce (12) cuotas de capital vencidas contenidas en el pagaré suscrito el 2 de noviembre de 2016 allegado como base de la ejecución, causadas en los meses de marzo de 2019 a febrero de 2020, además de sus intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la exigibilidad de la cuota, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. \$825.496,00 por concepto de intereses de plazo contenidas en el pagaré suscrito el 2 de noviembre de 2016 allegado como base de la ejecución.
3. \$3.643.796,00 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré suscrito el 2 de noviembre de 2016, además de sus respectivos intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se reconoce personería al doctor **Javier Muñoz Osorio**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3a921e6c5998a15314cd0027dd6633f7eb28e4e92e70083ce9b12e6c87ab730

Documento generado en 23/07/2020 03:04:08 p.m.